



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63, Edificio Benavides Maceas, Oficina 204.
j03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

AVISA

Al señor LUIS DANIEL VASQUEZ ALVAREZ, que se profirió el día 22 de abril de 2023 auto en el que se ordena su vinculación al trámite de la acción de tutela presentada por la señora SONIA ELIZABETH CARBONO JIMENEZ en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, el cual se transcribe a continuación:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63, Edificio Benavides Maceas, Oficina 204.
j03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN	47001316000320240006700
ACCIONANTE	SONIA ELIZABETH CARBONO JIMENEZ
ACCIONADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En atención a la orden judicial impartida por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, SALA CIVIL – FAMILIA, mediante providencia del 17 de abril de 2024 y notificado a esta judicatura en la misma fecha, en el cual ordena DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir del fallo adiado ocho (8) de marzo de 2024, inclusive y como consecuencia de ello se ordena vincular al presente asunto al señor LUIS DANIEL VASQUEZ ALVAREZ, por lo que el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA acata el estricto mandato en los siguientes términos.

RESUELVE:

PRIMERO. – OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, SALA CIVIL – FAMILIA mediante providencia del 17 de abril de 2024, en la cual se resolvió declarar la nulidad de lo actuado desde el auto de fecha 8 de marzo de 2024, inclusive.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, **VINCÚLESE** al señor LUIS DANIEL VASQUEZ ALVAREZ. Para el efecto solicítase a la accionante el correo electrónico y/o contacto celular, dirección donde notificar al vinculado. Para el efecto se le concede a la accionante el término de dos (2) horas, de no aportarlo en dicho término NOTIFIQUESELE por aviso publicado en el micrositio de esta judicatura.

TERCERO – LÍBRENSSE las comunicaciones respectivas y **NOTIFICAR** de la siguiente decisión todas las partes que integran la presente litis.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA LUCÍA AYALA CUESTO
JUEZA

Para notificar al mencionado por aviso de conformidad con lo señalado en el Artículo 111 y 292 del C.G.del P., en consonancia con el inciso primero del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente aviso a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA MILENA ROMERO VELA
SECRETARIA